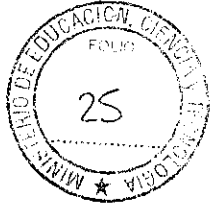




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº **21**



BUENOS AIRES, **11 ENE 2006**

VISTO el expediente N° 11001/05 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, Facultad de Ciencias Jurídicas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE CONSORCIOS, título de la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN DE CONSORCIOS según lo aprobado por la Resolución Rectoral N° 229/04, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inc. e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria ^{su} legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 21



Resolución Rectoral, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVESITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

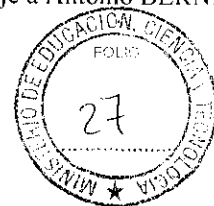
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE CONSORCIOS, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ADMINISTRACIÓN DE CONSORCIOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Jurídicas, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

su, ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias



"2006 -- Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"
"2005 -- Año de homenaje a Antonio BERNHARDT"



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

Se ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signatures]

RESOLUCION Nº 21

[Handwritten signature]
LIT. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº

21



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN
ADMINISTRACIÓN DE CONSORCIOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL
SALVADOR, Facultad de Ciencias Jurídicas.**

- Administrar el consorcio y representarlo legalmente ante integrantes, terceros y autoridades administrativas y judiciales.
- Solucionar los problemas de mantenimiento y funcionalidad del edificio.
- Aplicar y cumplir el sistema tributario.
- Aplicar el sistema previsional vigente.
- Utilizar los recursos económicos del consorcio y llevar la correspondiente documentación.
- Cumplir las disposiciones de la edificación urbana vigente en cuanto a seguridad, higiene y medio ambiente.

Sw,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 -- Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

"2005 -- Año de homenaje a Antonio BURNI"

RESOLUCION Nº

21



ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE CONSORCIOS,
Facultad de Ciencias Jurídicas.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

01	Introducción a la Economía	C	6	108	---
02	Introducción a la Administración	C	6	108	---
03	Teoría Contable	C	6	108	---
04	Derecho Público y Privado I (Parte General)	C	4	72	---
05	Elementos de Matemática y Estadística	C	4	72	---
06	Derecho Público y Privado II (Obligaciones y Contratos)	C	4	72	04
07	Introducción a la Actividad Profesional	C	4	72	---
08	Seminario Filosófico Teológico	C	4	72	---
09	Informática Aplicada	C	4	72	---

SEGUNDO AÑO:

10	Elementos de Arquitectura	C	6	108	07
11	Herramientas de Mediación, Negociación y Oratoria	C	8	144	---
12	Derechos Reales de la Propiedad Horizontal	C	6	108	06
13	Derecho Laboral y Seguridad Social	C	6	108	---
14	Régimen Tributario de la Propiedad Horizontal	C	4	72	01-03-05
15	Legislación Municipal	C	6	108	06
16	Comportamiento Organizacional	C	4	72	---
17	Relaciones Públicas	C	4	72	02
18	Administración Financiera	C	4	72	01-03-05
19	Ética Profesional	C	4	72	08
20	Práctica Profesional	C	8	144	12-14-15

CARGA HORARIA TOTAL: 1.836 Horas.

su,